



**Defensoría de los Derechos Universitarios
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.**

MTRO. JUAN I. CAMARGO NASSAR

Rector y Presidente del H. Consejo Universitario.

**DR. DANIEL A. CONSTANDSE CORTEZ,
Secretario General y Secretario del H. Consejo Universitario.**

Estimados miembros del HONORABLE CONSEJO UNIVERSITARIO.

RECOMENDACIÓN GENERAL

Contenida en el Informe presentado por la Defensoría de los Derechos Universitarios ante el Honorable Consejo Universitario, en sesión celebrada el día **27 de febrero del 2020**, en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 11° del Estatuto General de la Defensoría de los Derechos Universitarios, misma que se transcribe en la forma siguiente:

“.....Finalmente por motivo de los lamentables sucesos que han ocurrido desde hace tiempo, pero con mayor frecuencia y trascendencia durante el año 2019, tanto a nivel nacional como en nuestra Ciudad; esta Defensoría **exhorta a este máximo órgano de gobierno Universitario**, con el propósito de que a la brevedad se materialice la Recomendación General efectuada por esta Defensoría en el año 2016, relativa a la necesidad de instituir el **Protocolo para la Atención de Casos de Violencia de Género**, mismo que habrá de ser producto del trabajo de un grupo multidisciplinario que aborde entre otros; **tres aspectos fundamentales:**



Defensoría de los Derechos Universitarios Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.

En primer lugar, la prevención y difusión, en la que se incluyan actividades que, en forma sistemática NO de forma coyuntural, se impartan en todos los Institutos, en los que se informe sobre las diversas temáticas que derivan en conductas de éste género; las medidas preventivas que se pueden tomar, incluyendo una permanente valoración respecto a la seguridad en las Instalaciones Universitarias.

Este aspecto, debe incluso impactar como requisito para todas aquellas Preparatorias que pretendan obtener su Incorporación a esta Universidad, en el que incluyan en sus currículas la impartición permanente de cursos de equidad de género, acoso escolar, hostigamiento, etc.

En segundo lugar, instituir un grupo especializado en el manejo de crisis del primer contacto, que esté distribuido en todos los Institutos, Divisiones Multidisciplinarias y Unidades Administrativas, pues claramente este personal especializado es fundamental para el manejo de crisis de las víctimas de esta clase de conductas, con el objetivo de que las proteja, encause y les brinde el apoyo psicológico, que se requiera.

En tercer lugar, el ámbito jurídico, en el que habrá de instituirse un órgano competente para sustanciar el procedimiento, que sancione a las personas ofensoras, desde luego bajo los parámetros del derecho de audiencia y debido proceso;



**Defensoría de los Derechos Universitarios
Universidad Autónoma de Ciudad Juárez.**

contando además dicho órgano, con las facultades para tomar las medidas cautelares necesarias a fin de proteger en forma inmediata a la víctimas y fundamentalmente, que su facultad sancionadora al interior de la Universidad, sea definitiva, para evitar con ello la revictimización que con la actual legislación universitaria consideramos, puede ocurrir.....”

Atentamente

**Por una vida científica,
Por una ciencia vital”**

Mtro. Adrián Uribe Agundis
Defensor de los Derechos Universitarios